

# **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR.**

## **OBJETO Y FINALIDAD**

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición de libros de texto y/o material escolar al alumnado matriculado en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, empadronados y residentes en el término municipal de Santiago del Teide.

## **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria los alumnos/as en quienes concurren las siguientes circunstancias:

- 1.- Estar empadronado y residir en el municipio de Santiago del Teide, con una antigüedad mínima de, al menos, seis meses anteriores al momento de la presentación de la solicitud.
- 2.- Estar cursando estudios de Educación Infantil, Primaria o Secundaria Obligatoria en un centro público con sede en el término municipal de Santiago del Teide, en otro colindante por razón de transporte escolar.
- 3.- Que el nivel de renta de la unidad familiar a la que pertenecen no supere el resultado de quinientos euros (500,00€), de acuerdo con la fórmula establecida.

## **DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada estando a disposición de los interesados en el departamento de Educación y en la pagina web [www.santiagodelteide.es](http://www.santiagodelteide.es) de esta Corporación.
2. Original y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
3. Original y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del alumno/a.
4. Justificante de los ingresos económicos mensuales de la unidad

familiar, que deberán ser acreditados de la siguiente manera:

- Trabajadores por cuenta ajena: última nómina.
- Autónomos: última declaración de la renta en la que aparezca el dato del rendimiento neto de la actividad económica.
- Trabajadores en situación de desempleo que perciban una prestación: Certificado del Servicio Canario de Empleo o documento acreditativo de dicha percepción.
- Trabajadores en situación de desempleo que no perciban prestación alguna: Certificado del Servicio Canario de Empleo de tal circunstancia.
- Personas que no perciban ingreso alguno: Certificado negativo del Servicio Canario de Empleo.
- Pensionistas: Certificado o documento acreditativo del importe de dicha percepción.
- Pensión compensatoria por manutención: documento acreditativo del importe de dicha percepción.

5. Libro de familia o partida de nacimiento en las que conste la inscripción de todos sus miembros.

6. Aquellos documentos que muestren las circunstancias previstas:

- Pertener a familias cuyo sustentador principal sea viudo/a, divorciado/a o separado legalmente: Convenio regulador, sentencia, resolución judicial o en su defecto declaración responsable donde se indique la situación actual.
- Pertener a familias en la que alguno de sus miembros esté afectado por minusvalía legalmente calificada, esto es, con una minusvalía igual o superior al 33%: Certificado de discapacidad.
- Pertener a familias numerosas: Carné de familia numerosa.

7. Impreso debidamente cumplimentado de Cesión de Derechos de Cobro (Endoso) de la entidad colaboradora.

8. Documentación relativa al alquiler de la vivienda (contrato de alquiler, recibo o declaración jurada del coste del mismo) y a la hipoteca (documento justificativo del pago de la hipoteca).

Las matriculas serán comprobadas por esta corporación con cada uno de los centros correspondientes. Debiendo aclarar correctamente, en la solicitud, el centro y curso en el que se van a matricular el/los alumno/s para el curso 2020/2021 y así, proceder a tal efecto.

En caso de solicitudes para varios hermanos/as se presentará en una sola instancia.

En el caso de familias que carezcan de documentación acreditativa de su situación económica, se estudiará cada caso concreto con el Centro Educativo correspondiente y el departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

### **¿CUÁNDO LA PRESENTO?**

El plazo de presentación es desde el 25 de junio hasta el 23 de julio 2020

### **¿SI TENGO ALGUNA DUDA DÓNDE PUEDO ACUDIR?**

Cualquier duda sobre estas bases puede ser respondida a través de:

- correo electrónico: [educacion@santiagodelteide.es](mailto:educacion@santiagodelteide.es)
- Por teléfono al 922 86 31 27 ext. 206 o al teléfono móvil 608 874 340 en horario de 8:00h a 20:00h de lunes a viernes